

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 4316** *CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de enero de 1988, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Francisco Cabezas Martínez, en nombre de «Naveta, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 7 de Barcelona a practicar nueva inscripción a favor del vendedor en virtud de resolución de la transmisión efectuada.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 2 de febrero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3573, columna izquierda, insertar antes de FUNDAMENTOS DE DERECHO, el párrafo siguiente, que corresponde al número VII de los HECHOS:

VII

Don Francisco Cabezas Martínez, en nombre de «Naveta, Sociedad Anónima», asimismo, apeló el auto presidencial en lo referente al defecto segundo de la nota de calificación, reiterando las alegaciones contenidas en el escrito de interposición del presente recurso.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 4317** *REAL DECRETO 118/1988, de 12 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz) de un inmueble de 966 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.*

Por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 966 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de 12 de febrero de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz) de un inmueble a segregar de otro de mayor cabida, describiéndose el primero de la siguiente forma: Solar de 966 metros cuadrados de superficie, que linda, frente, con calle Mercurio; a la derecha, con el Mercado Norte; izquierda, terrenos para futuros Juzgados, y trasera, con terrenos de viviendas.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 53, finca 13.378, inscripción segunda, del libro 348 de Rota, del Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María número 3.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Interior para los

servicios de Comisaría de Policía dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

- 4318** *REAL DECRETO 119/1988, de 12 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra) de un inmueble de 500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la instalación de la Aduana de Goyán.*

Por el Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la instalación de la Aduana de Goyán.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra) de un inmueble sito en el lugar de Fontela, parroquia de Goyán, de dicho término municipal, con una superficie de 500 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera; sur y oeste, más propiedad de Clementina Ozores, y este, camino.

El inmueble donado se destinará a la instalación de la Aduana de Goyán.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación al Ministerio de Economía y Hacienda para los servicios de Aduana dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

- 4319** *REAL DECRETO 120/1988, de 12 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Talamanca del Jarama (Madrid) de un inmueble de 2.112 metros cuadrados, sito en la parcela 11, polígono 4, paraje «El Palomar», Talamanca del Jarama (Madrid), con destino a la casa-cuartel de la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Talamanca del Jarama ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.112 metros cuadrados, sito en la parcela 11, polígono 4, paraje «El Palomar», Talamanca del Jarama (Madrid), con destino a casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Talamanca del Jarama del inmueble que a continuación se describe: Solar sito en Talamanca del Jarama (Madrid) de una extensión de 2.112 metros cuadrados, y linda: Norte, camino de Talamanca del Jarama a Valdepiélagos; sur, doña María Luisa Linderan Vara; este, don Marcelino Puentes Díaz y hermanos, y oeste, camino público.

La condición del Ayuntamiento donante es que la casa-cuartel de la Guardia Civil deberá construirse en el plazo máximo de cuatro años. El inmueble donado se destina a casa-cuartel de la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al Ministerio del Interior para los servicios de la casa-cuartel de la Guardia Civil dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

4320 *REAL DECRETO 121/1988, de 12 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por la Fundación Laboral de Servicios Asistenciales del Instituto Nacional de Industria del inmueble «Colegio de BUP Marqués de Suances», sito en el término municipal de Madrid, con destino a Centro oficial de Bachillerato.*

Por la Fundación Laboral de Servicios Asistenciales del Instituto Nacional de Industria ha sido ofrecido al Estado el inmueble «Colegio de BUP Marqués de Suances», de una extensión superficial de 9.986,22 metros cuadrados, sito en el término municipal de Madrid, con destino a Centro oficial de Bachillerato.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por la Fundación Laboral de Servicios Asistenciales del Instituto Nacional de Industria de un inmueble y lo construido sobre él, cuya descripción es la siguiente: Urbana, terreno sito en término municipal de Canillejas, hoy Madrid, procedente de otro de mayor cabida enclavado al sitio conocido actualmente por «Parque Marqués de Suances», situado en la parte centro-oeste de la finca general; tiene una superficie de 9.986,22 metros cuadrados; sus linderos son: Al norte, con resto de la propia finca general de que se segrega; al sur, con terrenos destinados a campo de fútbol de, también, dicha finca general; al este, con dicha finca general, y al oeste, con finca de César Cort. Sobre este terreno se ha construido lo siguiente:

a) Caseta para transformación de energía eléctrica, con una superficie edificada de 73,38 metros cuadrados en una sola planta, situada en la porción extrema nordeste de la parcela.

b) Edificio que consta de dos plantas de idéntica superficie: 720,84. Son sus linderos específicos: Norte, con resto de dicha parcela-zona escolar; sur, con calle de acceso a dicha parcela-zona escolar; este, con la actual avenida de Veinticinco de Septiembre, y oeste, con resto de dicha parcela-zona escolar.

c) Edificio dispuesto en dos plantas de 1.179,70 metros cuadrados construidos cada una; son sus linderos específicos: Norte y sur, con resto de dicha parcela-zona escolar; este y oeste, con la actual avenida de Veinticinco de Septiembre y dicho resto de dicha

parcela-zona escolar, respectivamente; el edificio está enclavado hacia la parte sur y este de la total parcela-zona escolar.

d) Edificio construido en una sola planta con una superficie de 299 metros cuadrados, cuyos linderos específicos son: Por el norte, sur y oeste, rodeado totalmente por resto de dicha parcela-zona escolar y enclavado en la porción centro-norte de dicha parcela.

El inmueble donado figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al tomo 824, libro 249 de Canillejas, al folio 171, finca número 18.193, inscripción segunda, y se destinará a Instituto de Bachillerato.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Instituto de Bachillerato dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación es la continuidad de la escolarización del inmueble.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

4321 *REAL DECRETO 122/1988, de 12 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga (Valladolid) de un solar de 2.300 metros cuadrados, sito en dicho término municipal, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga (Valladolid) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 2.300 metros cuadrados, sito en dicha localidad, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga (Valladolid) de un solar de 2.300 metros cuadrados, sito en dicha localidad, y cuyos linderos son: Norte, camino de entrada a la era de Victor Velasco; sur, Teodoro Revilla y Aurelio Nieto; este, Victor Velasco, y oeste, carretera de Valladolid, Patencia y Burgos.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al Ministerio del Interior para los servicios de la casa-cuartel de la Guardia Civil dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

4322 *ORDEN de 20 de enero de 1988 por la que se establece la parte de recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el Seguro Integral de Uva de Vinificación en la Denominación de Origen en la isla de Lanzarote, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1988.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44.4 49.3, 53, 56 y 57 del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Le-